



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 104**  
( **20 de febrero de 2017** )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 para los escenarios artísticos del IDARTES”**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución N° 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de ordenación del gasto, el Pago y la Contratación del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 104**  
**( 20 de febrero de 2017 )**

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 para los escenarios artísticos del IDARTES”***

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 para los escenarios artísticos del IDARTES, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que con el fin de contribuir a dicho propósito la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ha definido la apertura de las siguientes convocatorias:

PREMIO	Premio videoarte para Full Dome
BECA	Beca Ciudad de Bogotá de creación multidisciplinar Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo
BECA	Beca de creación infantil pequeño y mediano formato

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos, se encuentra publicada para consulta de los interesados en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos que se disponen con el otorgamiento de las becas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte resolutoria del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No 8 – 52 Bogotá Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
E-mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Idartes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 104**  
( 20 de febrero de 2017 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 para los escenarios artísticos del IDARTES”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017, para los escenarios artísticos del IDARTES”, como se indica a continuación

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ESCENARIOS	PREMIO	Premio videoarte para Full Dome
	BECA	Beca Ciudad de Bogotá de creación multidisciplinar Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo
	BECA	Beca de creación infantil pequeño y mediano formato

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estímulos económicos a entregar por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se encuentran debidamente respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP
ESCENARIOS	PREMIO	Premio videoarte para Full Dome	\$50.000.000	1396-1406-1341-
		Beca Ciudad de Bogotá de creación multidisciplinar Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo	\$300.000.000	1397-1342
	BECA	Beca de creación infantil pequeño y mediano formato	\$70.000.000	1412- 1393-1339

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en los concursos relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobados por la Dirección General y hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas de las convocatorias serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de Equipamientos Culturales podrá efectuar, previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de las





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 104**  
**( 20 de febrero de 2017 )**

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 para los escenarios artísticos del IDARTES”***

convocatorias citadas en el artículo 1° del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación en la página web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), tanto la presente resolución, como de la información concerniente a cada uno de los concursos.

**ARTÍCULO SÉXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá a los,

**GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales ( E )

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Lía Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó y remitió información: José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
Proyectó: Milton Iván Aguilera Avila – Profesional Universitario Área de Convocatorias

